

la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 2 de enero de 2007, han sido depositados los Estatutos de la ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS Y AUTÓNOMOS PARA FOMENTO Y DESARROLLO SOCIOLABORAL EN CANTABRIA, denominada en anagrama FECOCAN. Su ámbito territorial es la región de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por los autónomos relacionados en el artículo 2, apartado a) de los Estatutos, siendo los firmantes del Acta de Constitución doña Rosario Pineda Correa, con DNI número 75369772-Z, doña Sandra Ferrández Pineda, con DNI número 52886308-Q y don Juan Miguel Ferrández Bayarri, con DNI número 52733954-Z, como presidenta, secretaria y tesorero respectivamente.

Santander, 17 de enero de 2007.—La jefa de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.  
07/926

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### Dirección General de Trabajo

*Información pública del depósito de la modificación de los Estatutos del Sindicato Independiente de Centros Hospitalarios y Consultorios de Santander en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.*

“En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77 de 1 de abril y R.D. 873/77 de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 16 de enero de 2007, han sido depositados la modificación de los Estatutos del SINDICATO INDEPENDIENTE DE CENTROS HOSPITALARIOS Y CONSULTORIOS DE SANTANDER. Su ámbito territorial es la Región de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por trabajadores de la sanidad, siendo los firmantes del Acta de Modificación en su calidad de Presidente y Secretario don Julio Gómez Rodríguez con D.N.I. 13.883.353-R y don Javier Iturbe Heras con D.N.I. 13.709.142-S.

Santander, 18 de enero de 2007.—La jefa de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.  
07/927

## 7.5 VARIOS

### CONSEJO DE GOBIERNO

*Acuerdo por el que se declara Bien de Interés Cultural con la categoría de Zona Arqueológica, la zona arqueológica de Ramales, en el término municipal de Ramales de la Victoria.*

Fecha: 30 de noviembre de 2006. Sesión: Ordinaria.

EL CONSEJO DE GOBIERNO, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Mediante Resolución del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 22 de febrero de 2006, se incoó expediente para la declaración, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor de la zona arqueológica de Ramales, en el término municipal de Ramales de la Victoria.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte ha propuesto la declaración del bien mencionado y su entorno y, a tal efecto, propone al Consejo de Gobierno de Cantabria dicha declaración, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria,

reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 30 de noviembre de 2006,

### RESUELVE

Primero.- Proceder a la declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de zona arqueológica, a favor de la zona arqueológica de Ramales, en el término municipal de Ramales de la Victoria. En el anexo del presente acuerdo se detallan la descripción del bien, la delimitación del entorno de protección y la justificación del mismo.

Segundo.- Cúmplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, interesados y ayuntamiento afectado.

Santander, 30 de noviembre de 2006.—El secretario del Consejo, José Vicente Mediavilla Cabo.

### ANEXO

#### Descripción del bien

Las cavidades que componen esta Zona Arqueológica se ubican todas ellas en el término municipal de Ramales de la Victoria y son las siguientes: Covalanas, La Haza, Convanegra-Sotarriza, Cullalvera, La Luz, Arco A, Arco B, Arco C, La Pondra, El Morro del Oridillo.

El conjunto de cavidades aquí localizado constituye una de las principales concentraciones de yacimientos con arte rupestre paleolítico de la región cantábrica. El núcleo de Ramales se caracteriza, además, por su gran homogeneidad cronológica y estilística, resultando especialmente representativo de un horizonte arcaico del arte parietal caracterizado por figuras ejecutadas en tintas rojas mediante las técnicas del tamponado, el denominado “trazo baboso”, el trazo lineal y las tintas planas, propias de cronologías antiguas dentro del Paleolítico Superior (Gravetiense avanzado o Solutrense) e incluidas dentro del estilo III antiguo de la sistematización de A. Leroi-Gourhan.

#### Delimitación del entorno de protección

La superficie protegida queda delimitada entre las coordenadas que se enumeran a continuación:

#### COORDENADAS ZONA ARQUEOLÓGICA RAMALES

1	465.792	4.792.347	325
2	466.602	4.791.955	610
3	466.744	4.791.726	674
4	467.083	4.791.623	657
5	467.425	4.791.311	648
6	467.819	4.791.086	543
7	468.116	4.790.641	605
8	468.462	4.790.403	719
9	468.438	4.789.921	696
10	468.338	4.789.842	695
11	468.309	4.789.161	110
12	468.269	4.788.967	90
13	467.722	4.788.393	545
14	466.537	4.788.842	775
15	466.789	4.788.536	763
16	466.546	4.788.338	805
17	466.703	4.788.041	814
18	465.891	4.787.700	523
19	465.087	4.787.744	815
20	464.863	4.787.621	800
21	464.745	4.787.180	670
22	464.316	4.787.179	430
23	463.887	4.787.415	325
24	463.548	4.787.336	235
25	463.573	4.788.060	225